ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGO-CPS-118-2020

CONTRATO Nº:	SGO-CPS-118-2020
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, PLANES, RUTAS Y PROTOCOLOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	WILSON NARANJO RAMOS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 79.641.566 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($22.400.040).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	SEIS (06) DE MAYO DE 2020
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2020
PRORROGA EN PLAZO:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	SIETE (07) MESES
VALOR ADICIÓN:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($8.960.016).
VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($31.360.056)
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRORROGA	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos, **JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 11.316.983 expedida en Girardot (Cundinamarca), en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, entidad estatal con Nit 899999114-0, según Resolución de nombramiento número 0017 del 07 de enero de 2020 y Acta de Posesión número 00025 del 07 de enero de 2020, quien en adelante se le llamará **EL DEPARTAMENTO**, debidamente facultado para suscribir convenios o contratos conforme lo señala el Decreto Departamental 228 de 2020, de una parte,

y de la otra WILSON NARANJO RAMOS, obrando en nombre propio e identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.641.566 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal; hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGO-CPS-118 DE 2020**; que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, su decreto reglamentario 1082 de 2015 y las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado; previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante el Decreto Departamental 228 de 2020 se faculta al Secretario de Gobierno para celebrar convenios y contratos y todo tipo de actos relacionados con los procesos contractuales. **2.** Que el día Seis (06) de Mayo de 2020 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. SGO-CPS-118-2020, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, PLANES, RUTAS Y PROTOCOLOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".* **3**. Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de CINCO (05) MESES, sin que supere la presente vigencia fiscal, y contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **4.** Que el día TRECE (13) DE MAYO DE 2020, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor del contrato y el/la contratista. **5.** Que el actual supervisor del contrato presentó justificación y viabilidad de adición y prórroga sustentando lo siguiente: *"Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …" Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que se hace necesario realizar la adición y prórroga del mencionado contrato para no interrumpir las actividades asignadas al contratista y dar cumplimiento a los fines estatales. Que el contrato de la referencia se encuentra vigente; e inicio su ejecución el día Trece (13) de Mayo de 2020, en el cual se estableció un plazo de Cinco (05) Meses, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($22.400.040). En desarrollo y ejecución del contrato No. SGO-CPS-118-2020, el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones generales y específicas, dando cumplimiento de esta manera al objeto contractual, tal como se desprende de los informes entregados y de los*

informes de supervisión que reposan en la correspondiente carpeta. **6.** Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el avance y ejecución del contrato se hace necesario prorrogar el término de ejecución en DOS (02) MESES CALENDARIO, y adicionar en valor la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($8.960.016). 7.** Que para la suscripción de la presente adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100007999 del 07.10.2020 Item: 1 Valor: $ 8.960.016 COP Rubro: 1105/1-0100/GR:5:1-04-01-160/A.18.8 / SECRETARIA DE GOBIERNO / Recurso ordinario / Brindar asistencia al 100% de los planes de prevención, protección y de contingencia, así como las alertas tempranas que Proyecto: P>298191/02 Inclusión bienestar de la poblaciónVCA, documento que allega el supervisor para él tramite. De conformidad con lo antes expuesto las partes. **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA PRORROGAR – MODIFICAR:** la ***CLÁUSULA 6. - PLAZO Y VIGENCIA -*** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. SGO-CPS-118-2020, en DOS (02) MESES CALENDARIO**,** contados desde el TRECE (13) de OCTUBRE de 2020 y hasta el Doce (12) de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR:** al contrato de Prestación de Servicios No. SGO-CPS-118-2020 ***CLÁUSULA 4. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** **–** El valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($8.960.016).** estableciéndose como valor total del citado contrato la suma de ***TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($31.360.056)*** EL DEPARTAMENTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100007999 del 07.10.2020 Item: 1 Valor: $ 8.960.016 COP Rubro: 1105/1-0100/GR:5:1-04-01-160/A.18.8 / SECRETARIA DE GOBIERNO / Recurso ordinario / Brindar asistencia al 100% de los planes de prevención, protección y de contingencia, así como las alertas tempranas que Proyecto: P>298191/02 Inclusión bienestar de la poblaciónVCA, **CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSIÓN No.** 3044 BPIN:2020004250311 - Formulación Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., como respaldo para poder efectuar la presente adición al contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – MODIFICAR:** la ***CLÁUSULA 16 GARANTÍAS -*** El Contratista deberá modificar la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGO-CPS-118-2020, en forma tal que se ajuste el plazo de los amparos exigidos y la cobertura de conformidad con la adición y la prórroga, y lo establecido en la cláusula 16 del contrato. PARÁGRAFO: La garantía deberá presentarse en la Secretaria de Gobierno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la prorroga y adición. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición es la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($8.960.016). correspondiente al periodo comprendido entre el Trece (13) de Octubre de 2020 y hasta el Doce (12) de

Diciembre de 2020, la Secretaría pagará al Contratista el valor del contrato así: dos (02) pagos cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHO PESOS M/CTE. ($ 4.480.008),** suma que será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y riesgos profesionales, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la suscripción del presente documento por las partes firmantes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la expedición y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, y la ampliación de la cobertura de la ARL. **CLAUSULA SEXTA – INMUTABILIDAD:** Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. SGO-CPS-118-2020, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal y como se pactaron inicialmente. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D. C. a los 08 días del mes de Octubre de 2020.

JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Gobierno

WILSON NARANJO RAMOS
Contratista

Proyecto: Adriana J Molano Delgado – Profesional Jurídico Dirección de Seguridad y Orden público
Revisión: Lilia Teresa Barón Rodríguez- Profesional Universitario Área Financiera
Revisión: Jorge Eliecer Martínez Contreras – Asesor de Despacho
Aprobó: Juan Carlos Barragán Suarez – Director de Seguridad y Orden público